



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 63 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de febrero de 2024.

**VISTO:**

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 30 de enero del 2024, en el Oficio N° 33-2024-GR.CAJ-DRAC/OPA, emitido por el Econ. Yopla Soto Nelson- Director de la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y demás anexos que se adjuntan.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante el Oficio N° 33-2024-GR.CAJ-DRAC/OPA, de fecha 30 de enero del 2024, con registro MAD: N° 9065925, emitido por el Econ. Yopla Soto Nelson- Director de la Oficina de Planificación Agraria, dirigido al Ing. Néstor Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, *hace llegar la propuesta de la Directiva N° 01-2024-GR.CAJ-DRAC/OPA, "Norma para el Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional- POI, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca"; para que, tenga a bien ordenar a quien corresponda, proyecte la Resolución de aprobación respectiva*.

Que, la finalidad de la Directiva N° 01-2024-GR.CAJ-DRAC/OPA, "Normas para el Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional- POI", de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, es *"II. Establecer las pautas, procedimiento, plazos, canales, tipo de información e instancias a través de las cuales los órganos estructurados o centros de costos de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, deben presentar los informes tanto cualitativos como cuantitativos del avance de evaluación mensual de las actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional (POI)"*.

Que, asimismo, su objetivo es *"I. Normar el procedimiento administrativo relacionado al seguimiento, evaluación y presentación de los informes del Plan Operativo Institucional- POI de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca"*

Que, los actos administrativos, deben ceñirse al principio de legalidad, regulado en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*; principio rector en la Entidades de la Administración Pública, que se deberá tener en cuenta al momento de resolver el presente caso.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.<sup>o</sup> 67 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de febrero de 2024.

Que, en este contexto, conviene citar lo dispuesto por la **Directiva N<sup>o</sup> 1- 2017-GR.CAJ- GRPPAT/SGDI**, que establece las "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", misma que, tiene por objetivo "*Normar el contenido y el procedimiento para la formulación, actualización y aprobación de directivas internas por parte de las dependencias que conforman el Gobierno Regional Cajamarca, en el marco de sus competencias*" (el énfasis es nuestro).

Que, la Directiva precitada, en su Capítulo V, establece las Disposiciones Generales, indicando en sus numerales: 5.1 "Las directivas son dispositivos técnico normativos de carácter interno expedido, según la naturaleza de sus funciones y competencias, por las dependencias que conforman el Gobierno Regional Cajamarca, para normar procedimientos o acciones en un determinado asunto de gestión administrativa e institucional, en el marco de los dispositivos legales vigentes"; y 5.2 "Las unidades orgánicas del Gobierno Regional Cajamarca, serán responsables de identificar sus necesidades de formular, actualizar y proponer directivas con el fin de coadyuvar a los procesos y procedimientos de gestión administrativa e institucional" (el énfasis es nuestro).

Que, articulando lo solicitado y lo establecido por la normativa anterior, se puede evidenciar que la Directiva N<sup>o</sup> 01-2024-GR.CAJ-DRAC/OPA, denominada "Norma para el Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional", misma que, está conformada 07 Capítulos y 02 Anexos: Anexo N<sup>o</sup> 01-GR.CAJ-DRAC/OPA- Evaluación Plan Operativo Institucional y el Anexo N<sup>o</sup> 02-2024-GR.CAJ-DRA/OPA- Esquema para el Informe Mensual Cualitativo del Plan Operativo Institucional- Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; cumple con lo establecido en el Numeral 5.1 y 5.3 del Capítulo V. Disposiciones Generales de la Directiva N<sup>o</sup> 1- 2017-GR.CAJ- GRPPAT/SGDI, "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", en efecto, su aprobación se encuentra amparada.

Por estos fundamentos y de acuerdo a la atribución conferida, mediante la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N<sup>o</sup> 27867 y sus modificatorias, la Directiva N<sup>o</sup> 1- 2017-GR.CAJ- GRPPAT/SGDI, el TUO de la Ley N.<sup>o</sup> 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.<sup>o</sup> 004-2019-JUS, con el visado de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica; y con aprobación del Director de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR** Directiva N<sup>o</sup> 01-2024-GR.CAJ-DRAC/OPA, "Norma para el Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional" de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, misma que se anexa a la presente resolución y está conformada por 07 Capítulos y 02 Anexos: Anexo N<sup>o</sup> 01-GR.CAJ-DRAC/OPA- Evaluación Plan Operativo Institucional y el Anexo N<sup>o</sup> 02-2024-GR.CAJ-DRA/OPA- Esquema para el Informe



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.<sup>o</sup> 67 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de febrero de 2024.

Mensual Cualitativo del Plan Operativo Institucional- Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de folios (04).

**Artículo Segundo:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, Dirección de Administración y a la Oficina de Planificación Agraria.

**Artículo Tercero:** DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO:**

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## DIRECTIVA N° 01-2024-GR.CAJ-DRA/OPA

### NORMA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

#### I. OBJETIVO

Normar el procedimiento administrativo relacionado al seguimiento, evaluación y presentación de los informes del Plan Operativo Institucional-POI de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

#### II. FINALIDAD

Establecer las pautas, procedimiento, plazos, canales, tipo de información e instancias a través de las cuales los órganos estructurados o centros de costos de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, deben presentar los informes tanto cualitativos como cuantitativos del avance de evaluación mensual de las actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional (POI).

#### III. BASE LEGAL

- D.L. N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902"
- Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"
- Ordenanza Regional N° 01-2014-GR.CAJ que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca"
- Ordenanza Regional N° 020-2011-GR.CAJ que aprueba el "Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca"
- Acuerdo Regional D44-2023-GR.CAJ/CR; que aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura-PIA, correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 445-Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca.
- Resolución ejecutiva Regional N° D245-2023-GR.CAJ/GR; que aprueba los Lineamientos de Política Regional para un Gobierno Inclusivo, Participativo, Concertado e Innovador, Periodo 2023-2026, del Gobierno Regional Cajamarca.

#### IV.

**ALCANCE.** La presente directiva es de alcance y aplicación de todos los Órganos Estructurados (Centros de Costo) de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

#### V.

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### 5.1. DE LA INFORMACIÓN

- 5.1.1 El avance de las metas físicas-financieras de las actividades operativas, sub actividades y tareas, así como de los proyectos de inversión ejecutados, deben ser informadas mensualmente, toda vez que las mismas serán registradas en el aplicativo del CEPLAN oportunamente.
- 5.1.2 El informe mensual debe contener el avance cuantitativo que se registrará en el formato de evaluación Plan Operativo Institucional-POI que se adjunta en anexo N°01-GR.CAJ-DRA/OPA., así mismo se deberá incluir un informe descriptivo sucinto sobre el avance de la actividad, de acuerdo al esquema presentado en el ANEXO N° 02-GR.CAJ-DRA/OPA.
- 5.1.3 La información mensual deberá ser remitida a la Dirección Regional de Agricultura - Oficina de Planificación Agraria, en físico y versión virtual, a través del Correo Electrónico y/o WhatsApp; copia de la información en lo que corresponde, será remitida a cada una de las Direcciones y/u Oficinas de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- 5.1.4 El responsable del manejo presupuestal de la Oficina de Planificación Agraria-OPA, reportará al encargado del seguimiento y evaluación del POI regional, la información sobre el avance de la ejecución presupuestal mensual por Centro de costo de la DRAC, fuente de financiamiento, genérica de gasto y meta presupuestaria, el primer día hábil del mes siguiente al evaluado, a fin de confrontar el gasto respecto al avance físico.
- 5.1.5 De no cumplir con lo estipulado en la presente directiva, la información será devuelta para su corrección oportuna y el responsable se hará acreedor a la sanción administrativa correspondiente, de acuerdo a normatividad vigente.
- 5.1.6 Personal de la Oficina de Planificación Agraria, periódicamente, realizará el monitoreo y/o seguimiento in situ de la información de las actividades, sub actividades y tareas del POI, así como de los proyectos y hará llegar observaciones y /o recomendaciones a fin de mejorar la información.

## 5.2. PLAZO DE REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN.

- 5.2.1 La fecha improrrogable de remisión de la información a la DRAC-Oficina de Planificación Agraria, será hasta los cinco días siguientes de terminado el mes a informar.
- 5.2.2 Personal de la Oficina de Planificación Agraria, responsable de evaluar el POI, analizará la información proveniente de cada uno de los Centros de costo de la DRAC y elaborará el informe mensual consolidado, cuyos datos correspondientes a las actividades operativas y proyectos, serán ingresados al aplicativo CEPLAN, hasta quince días de culminado el mes evaluado, y remitirá dicho informe a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca.
- 5.2.3 El responsable del seguimiento y evaluación del POI de la Oficina de Planificación Agraria de la DRAC, elaborará y remitirá el informe semestral sobre el Análisis de Contribución y Pertinencia de la Actividades Operativas a la Implementación de las Acciones Estrategias Institucionales de la Unidad Ejecutora 779 Agricultura Cajamarca, debidamente procesado en el aplicativo del CEPLAN.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

- 6.1.1 Las actividades operativas y proyectos considerados en el POI, de cada centro de costo están alineados a los Programas Presupuestales (PP), Acciones Presupuestales que no Resultan en Producto (APNOP) y/o a las Acciones Centrales, así tenemos:
  - **En El Programa Presupuestal 121.-** Están incluidas las actividades operativas de las: Direcciones de Competitividad Agraria, Estadística e Informática, Titulación de Tierras y Catastro Rural, Agencias Agrarias.
  - **En Acciones Presupuestales que no Resultan en Producto (APNOP)** Están incluidas las Direcciones de: Titulación de Tierras y Catastro Rural y de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
  - **En Acciones Centrales.**  
Están incluidas las Direcciones de Planificación Agraria, Administración y Asesoría Jurídica.

## VII. RESPONSABILIDAD

Los directores de línea, asesoramiento, apoyo y desconcentrados de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca-DRAC, son responsables del cumplimiento y aplicación de la presente directiva, así como también los coordinadores y responsables de los Programas y Proyectos en ejecución a cargo de la DRAC.



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO N° 01-GR-CAJ-DRAC/OPA  
EVALUACION PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA**



## ANEXO N° 02-2024-GR.CAJ-DRA/OPA

### ESQUEMA PARA EL INFORME MENSUAL CUALITATIVO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL- DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA

El Informe de evaluación cualitativa del Plan Operativo Institucional - POI, debe contener la siguiente información:

#### 1. Descripción de la actividad operativa ejecutada y tareas desarrolladas.

De manera sucinta detallar sobre el servicio prestado a los usuarios, a través de la actividad operativa y tareas, así como de los componentes y actividades de los proyectos de inversión contemplados en el POI. Considerar en el informe siguientes principales ítems u otros de acuerdo a la actividad:

**Lugar y fecha:** donde se brindó el servicio a los productores

**Nombre de la organización:** .....

**Productores beneficiados:** .....

**Temática del evento:** .....

**Ponentes:** .....

**Otros:** .....

#### 2. Justificación del incumplimiento de metas.

En el caso de no haber cumplido con la meta física y financiera propuesta en el mes, justificar claramente el porqué; igualmente en el caso de haber realizado el gasto y no haber cumplido con la meta física propuesta, justificar.

#### 3. Problemática.

Considerar la principal problemática que limita la prestación de los servicios, contemplados en la programación del Plan Operativo Institucional.

#### 4. Recomendaciones.

Indicar posibles medidas correctivas y alternativas de solución, que permitan cumplir con las actividades operativas y proyectos programados.

Cajamarca, enero 2024